

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

51.483/07. *Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se emplaza a terceros interesados en el Procedimiento Abreviado número 83/2005, interpuesto por doña Valvanera Neila Soto sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Pinches en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4, se tramita el Procedimiento Abreviado número 83/2005, promovido por doña Valvanera Neila Soto contra la resolución de este Ministerio de fecha 4 de mayo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 9 de diciembre de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección dentro del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pinches en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y no habiéndose podido emplazar en su domicilio a doña Encarnación Alonso Calo y a doña Leonor Crespo Gómez y a requerimiento del citado Juzgado se procede a su emplazamiento. Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que las citadas personas puedan comparecer y personarse, como codemandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 24 de julio de 2007.-Secretaría General Técnica, Ana Bosch Jiménez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

52.667/07. *Edicto de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por la obra del «Proyecto de reparación y regulación del Canal del Pisuerga. Actuaciones en el Canal y Balsa de Regulación en cola del Canal (Palencia y Burgos)».*

El Ministerio de Medio Ambiente aprobó, mediante resolución de 7 de febrero de 2007, el «Proyecto de reparación y regulación del Canal del Pisuerga. Actuaciones en el canal y balsa de cola (Palencia y Burgos)», al que resulta de directa aplicación el artículo 75 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se declararon de interés general las obras de dicho Proyecto (actualmente recogida en el artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional), llevando implícita, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y siendo declarada la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto en el apartado 2 del precitado artículo 75 de la Ley 55/1999.

Será necesaria la expropiación en pleno dominio de los terrenos necesarios para la ejecución de las siguientes actuaciones:

Recrecimiento y reconstrucción de un tramo de casi tres kilómetros del actual canal en el término municipal de Santoyo (Palencia), que requiere una franja de 25 m, resultando insuficientes los 17 m con que cuenta en la actualidad. Por ello será necesaria la ocupación definitiva

de una franja de 4 m a cada lado del Canal, hasta completar la anchura total proyectada de 25 m.

Construcción de la llamada «balsa de cola» del Canal: Será necesaria la ocupación definitiva de los terrenos afectados sitos en los términos municipales de Santoyo y Támara (Palencia).

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en los periódicos: «Diario Palentino», «El Norte de Castilla», y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santoyo y Támara (Palencia), donde radican los bienes y derechos afectados; y en las oficinas de «Aguas del Duero, S. A.» (C/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001-Valladolid), en su calidad de Sociedad Estatal, beneficiaria en el expediente expropiatorio y gestora de la mencionada obra, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación el día 5 de septiembre de 2007, entre las horas 10:00 y 14:00 en el Ayuntamiento de Santoyo, y las 17:00 y 19:00 en el Ayuntamiento de Támara, notificándose en dicho acto a cada titular la hora concreta que le corresponda.

A dicho acto, al que deberán asistir el representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., así como el Alcalde del término municipal correspondiente o Concejal en quien delegue; deberán asimismo, comparecer, los interesados afectados, los cuales serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo, bien personalmente o bien representados por persona provista de poder suficiente, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de la titularidad junto con el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al bien afectado. Podrán hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, siempre con gastos a su costa.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que, de conformidad con la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 18/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio o, en su defecto, deberán aportar fotocopia y exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los edictos expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de Aguas del Duero, S. A. (C/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001-Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Se facilitará además información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono 619 810 813.

Valladolid, 3 de agosto de 2007.-El Presidente, P. A. (art. 9.3, R. D. 984/1989), el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

DATOS CATASTRALES	TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO		SUPERFICIE DE PARCELA (M <sup>2</sup> )	TIPO DE AFECCIÓN (M <sup>2</sup> )			NATURALEZA DEL BIEN
	P	LI		EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL	
AYUNTAMIENTO DE ARRASATE/MONDRAGÓN	7	90016	0	1566	0	27	(1) Improductivo-camino
AYUNTAMIENTO DE ARRASATE/MONDRAGÓN	100	90003	0	212	0	3218	(1) Improductivo-camino
AYUNTAMIENTO DE ARRASATE/MONDRAGÓN	100	CMN	0	9687	0	2572	(1) Improductivo-camino